## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 28 de abril de 1971

Divisas convertibles	Cambles	
	Comprador	Vendedor
1 dolar U. S. A	69,479	69,689
1 dolar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12.599	12,636
1 libra esterlina	168.094	168.599
1 franco suizo	16.163	16.211
100 francos belgas (*)	140.001	140.422
1 marco aleman	19.117	19.174
100 liras italianas	11.169	11.202
i florin holandes	19.296	19.354
1 corona súeca	13.464	13.504
I corona danesa	9.272	9,299
1 corona noruega	9.750	9.779
1 marco finlandés	16.651	16,701
100 chelines austríacos	269.209	270,019
100 escudos portugueses	243.791	244,524

<sup>(\*)</sup> Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se apil-cará a los mismos la cotización de francos belgas biliete.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de marzo de 1971 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sen-tencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo segui-do entre don José María Calvo García y la Adminis-tración General del Estado.

Ilmo, Sr.; En recurso contencioso-administrativo número 17.009/70, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don José María Calvo Garcia, como demandada, contra resclución de este Ministerio de 11 de abril de 1970, sobre cobertura de las deudas de la extinta «Agencia de Viajes Haro, S. A.», con cargo a la fianza constituída, ha recaído sentencia en 4 de marzo de 1971, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos; Que desestimando como desestimamos la alegación de inadmisibilidad pianteada por el Abogado del Estado y el recurso mismo, interpuesto por la representación procesal de don José Maria Calvo Garcia, como titular del hotel «Jardin del Sol» y de la residencia «My Sol», sitos en Fuengiroia, contra la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 11 de abril de 1970, por la que se resolvió no admitir la petición deducida por el hoy actor reclamando la cantidad de doscientas sesenta y cinco mil pesetas a la «Compaliía de Seguros de Credito y Caucióna o de la Administración, caso de no estar aseguradas estas obligaciones, debemos declarar y declaramos que tal resolución esta ajustada a derecho, por lo que la confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra formuladas por la parte actora, a quien expresaen su contra formuladas por la parte actora, a quien expresamente se reservan las acciones de todo orden que le puedan expresaponder, para ejercitarias si le conviene, ante quien y como sea más procedente en derecho; todo ello sin hacer expresa condena de costas.

dena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertara en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicandose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Hernandez-Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 31 de marzo de 1971 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dio-tada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo seguido entre el reverendo padre don Carlos Giner de Grado y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 13.246, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre el reverendo padre don Carlos Giner de Grado, Director de la revista «Mundo Social», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 1 de marzo de 1969, sobre multa de 7.500 pesetas por infracción a la Ley de Prensa e Imprenta, ha recaido sentencia en 19 de febrero de 1971, cuya parte dispositiva literalmente dice: mente dice:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don Carlos Giner de Grado, en su calidad de Director de la revista «Mundo Social», contra la resolución del Ministerio de Información y Turismo de 1 de marzo de 1969, confirmatoria en trámite de alzada, de la dictada por la Dirección General de Prensa el 23 de noviembre de 1968, declaramos que se hallan ambas ajustadas al ordenamiento juridico, y en su virtud absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes, de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artícu-los 103 y 165, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpia en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1971.—P. D. el Subsecretario, Hernández-Sampelayo.

Timo, Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

RESOLUCION de la Dirección General de Promo-ción del Turismo por la que se conocde el «Premio Nacional de Turismo para Diurios Españoles de Información General 1970».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Nacional de Turismo para Diarios Españoles de Información Ge-neral 1970», convocado por Resolución de 9 de diciembre de 1969, Esta Dirección General de Promoción del Turismo ha tenido a bien conceder el citado Fremio, dotado con 100.000 pesetas, al diario «Amanecer», de Zaragoza, por su labor propagandistica y de orientación sobre temas turisticos españoles durante dicho año.

Lo que se hace público a todos los efectos, Macrid, 26 de marzo de 1971.—El Director general, Bassols Monserrat.

## MINÍSTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos scinetidos a la consideración del Ministro con fe-fecha 3 de abril de 1971, con indicación de la resolucion recaida en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 3 de abril de 1971, a propuesta del ilustrisimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de encro, con indicación de la resolución recaida en cada caso:

Aranda de Duero.—Plan parcial de ordenación urbana del Centro Cívico del poligono Allende Duero.—Fue aprobado.
 Palencia.—Proyecto de expropiación del poligono Nuestra Señora de los Angeles (ampliación).—Fue aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados. Madrid, 5 de abril de 1971.—El Director general, Antonio Linares Sanchez,